



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

Decreto N°
Pucón,

3822
25/11/2009

Dirección de Administración y Finanzas
AREA MUNICIPAL

La Alcaldía ha decretado con esta fecha lo siguiente.

Vistos :

- 1.- El Presupuesto de Ingresos y Gastos aprobados para el presente año.
- 2.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Aprobado por DFL N°1 2006 Interior.
- 3.- Decreto Exento N° 1405 emitido con fecha 17 de agosto del año 2009, que delega la función de Firma por orden de la Sra. Alcaldesa al Administrador Municipal.

DECRETO

La Dirección de Administración
Y Finanzas, pagara a Don
La cantidad de \$
Por concepto de
Fecha de Pago

: CUERPO DE SOCORRO ANDINO DE CHILE Rut 070268000-K
: 500,000 QUINIENTOS MIL PESOS
: SERVICIOS REVISION DE EQUIPOS MONTAÑA
: 25/11/2009

DOCUMENTO	NUMERO	FECHA	MONTO \$
BOLETA	51	11/11/2009	500,000

Anótese comuníquese y Archívese.

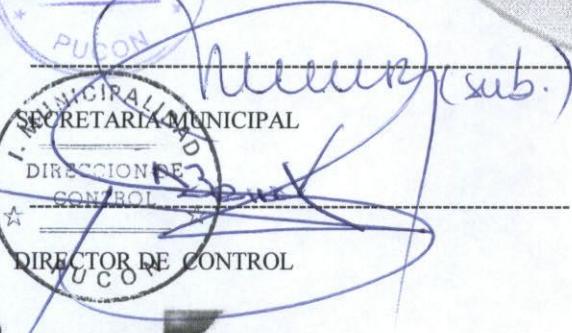
Contabilícese el presente gasto a las cuentas Presupuestarias que se indican.

CÓDIGO CUENTA	DETALLE	DEBE	HABER
215-22-08-999-003-000	OTROS SERVICIOS GENERALES		500,000
532-08-00-000-000-000	Servicios Generales	500,000	
215-22-08-999-003-000	OTROS SERVICIOS GENERALES	500,000	
111-02-01-000-000-000	BANCO MUNICIPAL		500,000
	Sumas Iguales	1,000,000	1,000,000

REFRENDACION

Cuenta	215-22-08-999-003-000	
Presupuesto Vigente	7,267,000	
Total Comprometido	5,416,306	
Saldo x Comprometer	1,850,694	

36064



CUERPO DE SOCORRO ANDINO DE CHILE
R.U.T.: 70.268.000-K
INSTITUCION DE ASISTENCIA SOCIAL, RESCATE
Ricardo Cumming 329
Fono: 699 4764
SANTIAGO

BOLETA DE VENTAS Y SERVICIOS
NO AFECTOS O EXENTOS DE IVA

Nº 00051

M. JAP DE Noviembre DE 2009.-

DETALLE	VALOR
Municipalidad de Pucón	500.000.-
* Revision Técnica de equipos de montaña y canopy	

Imp. GUPI • Hugo Salvatierra Soto • Rut.: 4.846.811-K • F: 697 3041 • San Diego 258 Loc. 20 • Santiago

SON: QUINIENTOS MIL PESOS. — TOTAL \$

500.000.-

DUPPLICADO: CLIENTE



I. MUNICIPALIDAD DE PUCÓN

R.U.T.: N° 69.191.600-6

Giro: Servicio Público

Avda. Bdo. O'Higgins N° 483 - Pucón

Fonos: 293084 - 293090 - Fax 293085

Dirección de Administración y Finanzas

ORDEN DE COMPRA

Nº

2008-00002103

OBLIGACION Nro 2103

Pucón, 27

de Noviembre

de 2008

SR.(ES)
DIRECCION
FONO

CUERPO DE SOCORRO ANDINO DE CHILE
SANTIAGO

R.U.T. N° 7026B000-K
CIUDAD
FAX

SIRVASE ENTREGAR AL PORTADOR, LO SIGUIENTE:

CODIGO ARTICULO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DETALLE	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
SV00402	1.00	UNIDADES	SERVICIOS REVISION TECNICA EQUIPO MONTAÑA Y CANOPY	500,000.000	500,000
				SUB-TOTAL	500,000
				RECARGO	0
				SUB-TOTAL	0
				DESCUENTO	0
				SUB-TOTAL	500,000
				0 %	0
				TOTAL	500,000

IMPORTANTE: DEBE INDICAR N° DE ORDEN DE COMPRA AL FACTURAR

SOLICITADO POR

SECRETARIA

SOLICITUD DE PEDIDO N° 00002208

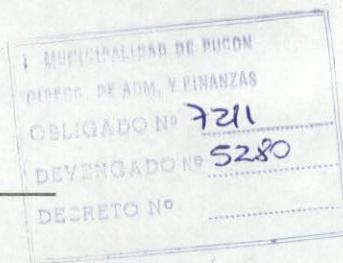
DESTINADO A



DIRECC. ADM. Y FINANZAS

CUENTA PRESUPUESTARIA

213-22-08-999-006-000 500,000



ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Pucon
MUNICIPALIDAD DE PUCON



PEDIDO DE MATERIALES PARA COMPRA

Nº : 2008-00002208
2032.

Nº INTERNO : 0030

FECHA

: 24.11.2008

SOLICITANTE
DIREC. Y SECCIÓN

: 07-SECRETARIA
: 03-SECRETARIA
: 03-SECRETARIA

DESTINO
DIREC. Y SECCIÓN

: 07-SECRETARIA
: 03-SECRETARIA
: 03-SECRETARIA

ITEM	CODIGO	CANT.	U.DE MEDIDA	NOMBRE O DESCRIPCION DEL ITEM	CUENTA	SALDO
1	SV00402	1	UNIDADES	SERVICIOS REVISION TECNICA EQUIPO MONTAÑA Y CANOPY		

JUSTIFICACIÓN:

Socorro Andino

VºBº Jefe Departamento

VºBº Jefe Dpto. Finanzas

\$ 500.000

**DEPTO DE TURISMO
MUNICIPALIDAD DE PUCON/**

I N F O R M E

Pucón, 25 de noviembre 2009

Cecilia Vera Araya, del Depto de Turismo informa que, con fecha 18 de diciembre 2008 se realizó Revisión Técnica de Equipos de montaña y canopy, por el Cuerpo de Socorro Andino de Chile Delegación Pucón, según Ordenanza Municipal. Ante lo cual, adjunto dicha Revisión Técnica.

Lo anterior se informa para que se pueda pagar el servicio prestado.

Sin otro particular, saluda atentamente de Ud.,



Pucón, Diciembre 18 de 2008

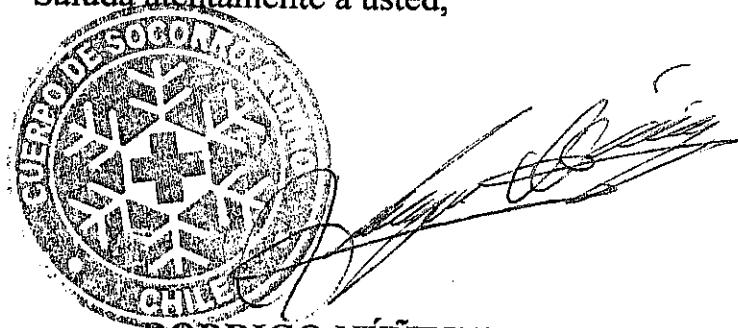
I. MUNICIPALIDAD PUCÓN
NO DE REGISTRO..... 5761
FECHA ENTRADA 19/12/08
FECHA SALIDA _____
DEPTO.: TURISMO

A

Departamento de Turismo
Ilustre Municipalidad de Pucón
Presente

Adjunto Revisión Técnica realizada por el Cuerpo de Socorro Andino de Chile Delegación Pucón, a los Canopy (8) según lo estipulado en la ordenanza municipal.

Saluda atentamente a usted,



RODRIGO NÚÑEZ BELLET
Jefe Delegación Cuerpo de Socorro Andino
Zonal Pucón

Arch. C.S.A. Delegación Pucón
RNB/pmf

Of. de Partes I. Municipalidad Pucón
Recibido : 0164
Fecha: 19/12/08
Hora : 11:35 Hrs.-

CANOPY: PALGUIN (ausencia del personal a cargo)

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña				
Cinta autoseguro				
Mosquetones				
Cinta anclaje a la polea				
Polea de doble roldana				
Guantes de trabajo				
Casco de montaña				
Cable acero C/alma de acero o polipropileno				
Protectores para no dañar el árbol con el cable				
Colchonetas protectoras puntos de riesgos				
Cuerda de evacuación en las plataformas				
Botiquín de primeros auxilios				
Manta térmica				
Collar cervical				
Tabla espinal				

Observaciones: Al efectuar la visita junto a los inspectores Municipales se comprobó la ausencia de los encargados del Canopy y el abandono de éste; por lo tanto no fue posible la inspección.

CANOPY: HUIFE

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	20	20		
Cinta autoseguro	20		20	
Mosquetones	40	40		
Cinta anclaje a la polea	20		20	
Polea de doble roldana	20		10	10
Guantes de trabajo	25	25		
Casco de montaña	20	20		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	SI			
Protectores para no dañar el árbol con el cable			X	X
Colchonetas protectoras puntos de riesgos	NO			
Cuerda de evacuación en las plataformas	NO			
Botiquín de primeros auxilios	1	SI		
Manta térmica	1	SI		
Collar cervical	2	SI		
Tabla espinal	1	SI		

Observaciones:

- Cambiar las 20 cintas de autoseguro actuales (cordón) por cintas cocidas.
- Línea número uno cable con alma de yute (no recomendada por el fabricante para ser utilizada en Canopy).
- Mejorar coronas de protección del árbol
- Línea número dos plataforma a reforzar y cambiar peldaños dañados.
- Grampas estrangulando el cable.
- Línea número tres cambiar corona, cable estrangulado (torones cortados) a cambiar.
- Ausencia de corona protectora en el árbol.
- Línea número cuatro cambiar y reforzar corona. Cable friccionando entre si.

CANOPY: TRES SALTOS

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	7	7		
Cinta autoseguro	7	7		
Mosquetones	14	14		
Cinta anclaje a la polea	7	7		
Polea de doble roldana	7	7		
Guantes de trabajo	10	10		
Casco de montaña	7	7		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	SI			
Protectores para no dañar el árbol con el cable	SI			
Colchonetas protectoras puntos de riesgos	SI			
Cuerda de evacuación en las plataformas	SI			
Botiquín de primeros auxilios	1	SI		
Manta térmica	2	SI		
Collar cervical	2	SI		
Tabla espinal	1	SI		

Observaciones:

CANOPY: ARBOL LOCO

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	20	20		
Cinta autoseguro	20	20		
Mosquetones	40	40		
Cinta anclaje a la polea	20	20		
Polea de doble roldana	16	16		
Guantes de trabajo	20	20		
Casco de montaña	12	12		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	SI			
Protectores para no dañar el árbol con el cable			SI	
Colchonetas protectoras puntos de riesgos			SI	
Cuerda de evacuación en las plataformas	NO			
Botiquín de primeros auxilios	1	SI		
Manta térmica	1	SI		
Collar cervical	2	SI		
Tabla espinal	1	SI		

Observaciones:

- Mejorar corona de protección de los arboles
- Mejorar colchoneta protectoras

CANOPY: BOSQUE AVENTURA

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	31	31		
Cinta autoseguro	25	25		
Mosquetones	62	62		
Cinta anclaje a la polea	25	25		
Polea de doble roldana	31	31		
Guantes de trabajo	100	100		
Casco de montaña	31	31		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	SI			
Protectores para no dañar el árbol con el cable	SI			
Colchonetas protectoras puntos de riesgos	SI			
Cuerda de evacuación en las plataformas	SI			
Botiquín de primeros auxilios	1	SI		
Manta térmica	2	SI		
Collar cervical	2	SI		
Tabla espinal	1	SI		

Observaciones:

- En el sistema de evacuación de accidentes poseen además de la tabla espinal un puente de evacuación.

CANOPY: AVALANCHE

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	6	6		
Cinta autoseguro	0			
Mosquetones	9	9		
Cinta anclaje a la polea	6	6		
Polea de doble roldana	7	7		
Guantes de trabajo	7	7		
Casco de montaña	6	6		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	SI			
Protectores para no dañar el árbol con el cable	SI			
Colchonetas protectoras puntos de riesgos	SI			
Cuerda de evacuación en las plataformas	NO			
Botiquín de primeros auxilios	1	SI		
Manta térmica	2	SI		
Collar cervical	2	SI		
Tabla espinal	1	SI		

Observaciones:

- Las poleas con las que cuenta son para cuerda y no aptas para utilizar con cable.
- Cable de 9 mm.
- A mejorar las coronas de madera de protección a los arboles
- Bajar la velocidad de las líneas

CANOPY: MUNDO EXTREMO

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	8	8		
Cinta autoseguro	8	8		
Mosquetones	20	20		
Cinta anclaje a la polea	8	8		
Polea de doble roldana	10	10		
Guantes de trabajo	20	20		
Casco de montaña	10	10		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	NO			
Protectores para no dañar el árbol con el cable	8	SI		
Colchonetas protectoras puntos de riesgos		SI		
Cuerda de evacuación en las plataformas		SI		
Botiquín de primeros auxilios	1	SI		
Manta térmica	2	SI		
Collar cervical	2	SI		
Tabla espinal	1	SI		

Observaciones:

- Cable con alma de yute no recomendado por el fabricante
Para circuito de canopy.

CANOPY: TRANCURA

EQUIPO Y SISTEMAS	C	B	R	M
Arneses de montaña	75	75		
Cinta autoseguro	27	17		10
Mosquetones	80	50		30
Cinta anclaje a la polea	27			27
Polea de doble roldana	27		17	10
Guantes de trabajo	30		30	
Casco de montaña	27	27		
Cable acero C/alma de acero o polipropileno	SI			
Protectores para no dañar el árbol con el cable			SI	
Colchonetas protectoras puntos de riesgos			SI	
Cuerda de evacuación en las plataformas		SI		
Botiquín de primeros auxilios		SI		
Manta térmica		SI		
Collar cervical		SI		
Tabla espinal		SI		

Observaciones:

- Mosquetones vencidos con oxido
- Poleas en regular y mal estado, daño en sus partes frontales.
- Arnés sin refuerzo en las piernas y cintura
- Mejorar sistema de freno y disminuir velocidad de las líneas principales, velocidad al límite que soporta la polea.



TITULO XII
ORDENANZA TURISMO AVENTURA.

TITULO XII
ORDENANZA TURISMO AVENTURA.

ART. 147: Definición:

El Turismo de Aventura es una actividad turística recreacional en la que se utiliza el entorno o medio natural como recurso para provocar en los turistas determinadas emociones y sensaciones de descubrimiento y de exploración al practicar actividades deportivas de riesgo controlado.

ART. N° 148: De las Normas Generales de la Actividad:

a) Desarrollarán la presente actividad las empresas o personas naturales que estén legalmente constituidas de acuerdo a las exigencias vigentes establecidas por la Ley, atendiendo todas las disposiciones legales y reglamentarias que tengan relación con el desarrollo de actividades del Turismo de Aventura, y que cumplan con lo que especifica la Ley de Rentas, para el desarrollo actividades económicas.

a) Bis. Ninguna persona podrá guiar una expedición con fines comerciales sin poseer una licencia expedida por el Director o Jefe del Departamento de Turismo de la Municipalidad de Pucón. Existirán diversas clases de licencia: guía de montaña, asistente de guía de montaña, trekking, escalada libre, canyoning, canopy, glaciarismo, esquí de montaña, rapeling, mountainbike, cabalgata.

B) Los Guías de montaña y Asistentes de Guía deberán presentarse a un examen, ante una comisión técnica,

De carácter nacional designada por la Municipalidad de Pucón, en los meses de marzo, octubre y diciembre de cada año, a excepción de aquellos certificados por Sernatur de acuerdo a la norma oficial respectiva. Los requisitos para el examen de guías serán los siguientes: curso de primeros auxilios, Currículum Vitae, Certificado de Antecedentes, Certificado Psicológico y medico en que se indique que está apto para la actividad, Credencial y/o Diploma otorgado por la Escuela de montaña, CATA A.G. Unión Internacional de Alpinistas Asociados UIAGM, Titulados de instituciones de Educación Superior que imparten Carreras de Turismo Aventura, de a lo menos 4 semestres u otros organismos similares reconocidos por el Estado. Los requisitos para asistente de guía son: curso básico de montaña y curso de primeros auxilios acreditado.

C) Deben contar con todos los implementos de seguridad establecidos por esta Ordenanza (según la especialidad) y leyes afines. Contando además, con una póliza de accidentes personales que cubra a todos los integrantes de la excursión (guías asistentes de guías y turistas), que deberá incluir cobertura por muerte accidental; invalidez total o parcial; reembolso por gastos médicos.; y adicionalmente un reembolso de gastos por rescate.; debiendo exhibir a público en un lugar visible del local, las coberturas que ofrece la compañía aseguradora y dejar copia en la Municipalidad del contrato establecido para tales efectos.



D) Las empresas y agencias que promuevan y comercialicen esta actividad, deberán estar en conocimiento de todos los cuerpos legales vigentes relativos a la protección de la vida silvestre y en especial a: Caza, Pesca, Flora y Fauna, Uso del Fuego y Contaminación del Medio Natural. Se exigirá que dispongan de basureros y letreros en áreas de concentración de público.

E) En la primera semana de Agosto o la primera semana Octubre de cada año deberán someter a revisión técnica todos los implementos que se utilicen en las distintas actividades de turismo aventura, a excepción de aquellos certificados por Sernatur de acuerdo a la norma oficial respectiva. Dicha revisión será efectuada por personal municipal, del Cuerpo de Socorro Andino de Chile sede Pucón y CONAF, exigiéndose la siguiente documentación: Póliza de seguro, Patente Comercial y radio de comunicación VHF, mediante Resolución emitida por la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones; según la actividad que corresponda. Además, el día de la revisión se deberá suspender la realización de actividades comerciales de turismo aventura. Aquellas empresas que no se presenten a la citada revisión, quedará inhabilitada para poder realizar las diversas excursiones. La habilitación correspondiente se certificará con un sello de aprobación.

F) La cantidad de pasajeros o grupos que podrán atender las empresas en las distintas actividades, estarán directamente relacionadas con la disponibilidad de equipos de seguridad en buenas condiciones que posean.

G) Se exceptúan de esta norma los eventos deportivos de truismo aventura patrocinada u organizada por la Municipalidad; los que en todo caso deberán contar con el permiso y pago de los derechos correspondientes tal como se dispone en la Ordenanza.

H) Los equipos deben ser certificados por CE y/o UIAA u otro organismo similar.

El Botiquín de Primeros Auxilios debe contener: Apóstitos de diferentes medidas a lo menos 10 unidades, Vendas a lo menos 3 unidades, máscara RCP, Férrulas, guantes quirúrgicos mínimo 5 unidades tijeras, cintas adhesivas a lo menos 2, jeringas de limpieza, manta aluminizada, suero fisiológico, cuello cervical.

ART. N° 149: De las Normas Generales de los Guías de Turismo de Aventura:

- d) Deben ser mayores de edad.
- e) Deben haber cumplido con enseñanza media y acreditarlo con la correspondiente licencia.
- d) Deben poseer todos los equipamientos de seguridad establecidos por esta Ordenanza, contando además con un seguro contra accidentes otorgado por la empresa a la cual presta sus servicios.